|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **|5** | **Mecanismos de Control Interno**  Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas. | | | | | | | |
| 5.1 | Verificar que la Entidad Fiscalizada cuenta con mecanismos de Control Interno, que aseguren la ejecución, seguimiento y cumplimiento de los Programas Presupuestarios. | ***Documentación:***   * Códigos de ética y conducta. * Estructura organizativa. * Reglamento de la Entidad Fiscalizada. * Evidencia de capacitación recibida. * Documentos que institucionalicen las actividades que llevan a cabo las áreas que conforman la Entidad Fiscalizada. * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  **Verificar si:**  1. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.  En caso de respuesta afirmativa:   1. Identificar el nombre del área 2. Verificar si se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa. 3. Verificar si se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo. 4. Verificar cómo se institucionalizan las atribuciones de dicha área, por ejemplo: mediante un reglamento interior, por acuerdo de cabildo (se cuenta con acta de cabildo), etc.   En caso de respuesta negativa, identificar cómo se llevan a cabo dichas funciones.  2. La Entidad Fiscalizada cuenta con un código de ética.  En caso de respuesta afirmativa identificar la fecha de su publicación y la fecha de última actualización.  Verificar si es difundido entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada y de qué manera se difunde.  3. La Entidad Fiscalizada cuenta con un código de conducta.  En caso de respuesta afirmativa identificar la fecha de su publicación y la fecha de última actualización.  Verificar si es difundido entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada y de qué manera se difunde.  4. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de planeación y programación de sus planes y programas.  En caso de respuesta afirmativa:   1. Identificar el nombre del área 2. Verificar si se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa. 3. Verificar si se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo. 4. Verificar cómo se institucionalizan las atribuciones de dicha área, por ejemplo: mediante un reglamento interior, por acuerdo de cabildo (se cuenta con acta de cabildo), etc.   En caso de respuesta negativa, identificar cómo se llevan a cabo dichas funciones.  5. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de sus planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.  En caso de respuesta afirmativa:   1. Identificar el nombre del área. 2. Verificar si se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa. 3. Verificar si se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo. 4. Verificar cómo se institucionalizan las atribuciones de dicha área, por ejemplo: mediante un reglamento interior, por acuerdo de cabildo (se cuenta con acta de cabildo), etc.   En caso de respuesta negativa, identificar cómo se llevan a cabo dichas funciones.  6. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice la función de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna).  En caso de respuesta afirmativa:   1. Identificar el nombre del área. 2. Verificar si se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa. 3. Verificar si se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo. 4. Verificar cómo se institucionalizan las atribuciones de dicha área, por ejemplo: mediante un reglamento interior, por acuerdo de cabildo (se cuenta con acta de cabildo), etc.   En caso de respuesta negativa, identificar cómo se lleva a cabo dicha función.  7. Independientemente de la evaluación al cumplimiento final a los Programas Presupuestarios que se realiza una vez concluido el ejercicio fiscal, ¿con qué frecuencia se evalúa el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio? (mensual, bimestral, cuatrimestral, semestral, otra)  8. La Entidad Fiscalizada brinda capacitación:   1. Al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocada al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones. 2. A sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.   9. La Entidad Fiscalizada cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de sus planes y programas.  En caso de respuesta afirmativa:   1. Identificar cual. 2. Identificar si cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento. 3. Identificar si el documento que regula el funcionamiento, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o incorporación de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin). 4. En caso de que la Entidad Fiscalizada sea un ayuntamiento, verificar si evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo, lo que permitirá que una vez concluido el periodo de la gestión municipal se cuente con elementos para evaluar el cumplimiento final de dicho Plan. Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal aplicable en el estado de Puebla.   10. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “De la Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación:***  A partir de que se haya concluido el primer trimestre del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución, las cuales se encuentran debidamente institucionalizadas.  2. La Entidad Fiscalizada cuenta con un código de ética, el cual es difundido entre sus colaboradores.  3. La Entidad Fiscalizada cuenta con un código de conducta, el cual es difundido entre sus colaboradores.  4. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación de sus planes y programas, las cuales se encuentran debidamente institucionalizadas.  5. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de sus planes y programas, las cuales se encuentran debidamente institucionalizadas.  6. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realiza la función de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de sus Programas Presupuestarios es de calidad, la cual se encuentra debidamente institucionalizada.  7. En caso de que la frecuencia con la que se evalúa el avance que presentan los Programas Presupuestarios sea trimestral o con periodos más cortos:  La Entidad Fiscalizada evalúa el avance de sus Programas Presupuestarios de manera \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (mensual, bimestral, cuatrimestral, semestral, otra), lo cual permite una toma de decisiones oportuna.  8. La Entidad Fiscalizada brinda capacitación:  a) Al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones; y/o  b) A sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.  9. La Entidad Fiscalizada cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de sus planes y programas, el cual cuenta con lineamientos o algún instrumento que regula su funcionamiento.  9a. En caso de que la Entidad Fiscalizada sea un ayuntamiento:  La Entidad Fiscalizada evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.  **Resultado negativo**  **(deberá adaptarse a los resultados de la aplicación del Procedimiento)**  1. La Entidad Fiscalizada **no** cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.  1a. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución, sin embargo, éstas **no** se encuentran debidamente institucionalizadas.  2. La Entidad Fiscalizada **no** cuenta conun código de ética.  2a. La Entidad Fiscalizada cuenta con un código de ética, sin embargo, **no** es difundido entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada.  3. La Entidad Fiscalizada **no** cuenta con un código de conducta.  3a. La Entidad Fiscalizada cuenta con un código de conducta, sin embargo, **no** es difundido entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada.  4. La Entidad Fiscalizada **no** cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación de sus planes y programas.  4a. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación de sus planes y programas, sin embargo, éstas **no** se encuentran debidamente institucionalizadas.  5. La Entidad Fiscalizada **no** cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de sus planes y programas.  5a. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de sus planes y programas, sin embargo, éstas **no** se encuentran debidamente institucionalizadas.  6. La Entidad Fiscalizada **no** cuenta con un área que realiza la función de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de sus Programas Presupuestarios es de calidad.  6a. La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realiza la función de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de sus Programas Presupuestarios es de calidad., sin embargo, ésta **no** se encuentra debidamente institucionalizada.  7. En caso de que la frecuencia con la que se evalúa el avance que presentan los Programas Presupuestarios sea mayor a un trimestre:  La Entidad Fiscalizada **no** evalúa con una periodicidad que permita una toma de decisiones oportuna.  8. La Entidad Fiscalizada **no** brinda capacitación enfocada al desarrollo de las competencias profesionales en materia de planeación, programación y evaluación. De la misma manera, **no** brinda capacitación en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción  8a. La Entidad Fiscalizada brinda capacitación enfocada al desarrollo de las competencias profesionales en materia de planeación, programación y evaluación, sin embargo, **no** brinda capacitación en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.  8b. La Entidad Fiscalizada brinda capacitación enfocada al desarrollo de las competencias profesionales en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción, sin embargo, **no** brinda capacitación en materia de planeación, programación y evaluación.  9. La Entidad Fiscalizada **no** cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de sus planes y programas.  9a. La Entidad Fiscalizada cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de sus planes y programas, sin embargo**,** el sistemao herramienta **no** cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento.  9a. En caso de que la Entidad Fiscalizada sea un ayuntamiento:  La Entidad Fiscalizada **no** evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. La Entidad Fiscalizada deberá contar con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución, dichas funciones deberán encontrarse debidamente institucionalizadas.  2. La Entidad Fiscalizada deberá contar con un código de ética.  2a. La Entidad Fiscalizada deberá difundir el código de ética existente.  3. La Entidad Fiscalizada deberá contar con un código de conducta.  3a. La Entidad Fiscalizada deberá difundir el código de conducta existente.  4. La Entidad Fiscalizada deberá contar con un área que realice las funciones de planeación y programación de los planes y programas, dichas funciones deberán encontrarse debidamente institucionalizadas.  5. La Entidad Fiscalizada deberá contar con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de sus planes y programas dichas funciones deberán encontrarse debidamente institucionalizadas.  6. La Entidad Fiscalizada deberá contar con un área que realice la función de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de sus Programas Presupuestarios sea de calidad, dichas funciones deberán encontrarse debidamente institucionalizadas.  7. La Entidad Fiscalizada deberá evaluar el avance que presentan los programas durante el ejercicio, dicha evaluación deberá tener una periodicidad no mayor a tres meses.  8. La Entidad Fiscalizada deberábrindar capacitación enfocada al desarrollo de las competencias profesionales en materia de planeación, programación y evaluación, así como en promoción de la integridad y en prevención de la corrupción.  8a. La Entidad Fiscalizada deberábrindar capacitación enfocada al desarrollo de las competencias profesionales en materia de promoción de la integridad y en prevención de la corrupción.  8b. La Entidad Fiscalizada deberábrindar capacitación enfocada al desarrollo de las competencias profesionales en materia de planeación, programación y evaluación.  9. La Entidad Fiscalizada deberá contar con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de sus planes y programas, para el cual se deberán establecer lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento.  9a. El sistema o herramienta, con el que se da seguimiento y se evalúan los planes y programas de la Entidad Fiscalizada deberá contar con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento.  9b. La Entidad Fiscalizada deberá evaluar el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo. |
| 5.2 | Verificar que los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios sean quienes asisten a los cursos que imparte la Auditoría Superior del Estado de Puebla.  Nota: Este procedimiento solo aplica para Entidades Fiscalizadas del orden municipal. | ***Documentación:***   * Convocatorias e invitaciones emitidas por la Auditoría Puebla en materia de auditoría y evaluación de desempeño. * Constancias de asistencia. * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1. Solicitar copia de las convocatorias que haya emitido la Auditoría Puebla para participar en cursos sobre auditoría y evaluación de desempeño, las cuales podrán compararse con la información sobre cursos de capacitación que emite la Auditoría Puebla a través de su página de Internet.  2. Solicitar las constancias de la asistencia a los cursos impartidos por la Auditoría Puebla en materia de auditoría y evaluación de desempeño, de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios.  3. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación:***  Previo a la conclusión del cuarto trimestre del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo**  1. Los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios asistieron a los cursos que imparte la Auditoría Superior del Estado de Puebla.  **Resultado negativo**  1. Los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios **no** asistieron a los cursos que imparte la Auditoría Superior del Estado de Puebla. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. Los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios deberán asistir a los cursos impartidos por la Auditoría Puebla en materia de auditoría y evaluación de desempeño. |
| 5.3 | Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios, y verificar el cumplimiento al dicho Plan. | ***Documentación:***   * Plan Anual de Evaluación. * Informes o reportes de evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios. * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1. Identificar el área la responsable de la elaboración del Plan Anual de Evaluación.  2. Verificar la existencia del Plan Anual de Evaluación.  3. Identificar las fechas compromiso para realizar las evaluaciones establecidas en el Plan Anual de Evaluación.  4. Verificar que se hayan cumplido oportunamente las evaluaciones establecidas en el Plan Anual de Evaluación.  5. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación:***  Al concluir cada uno de los trimestres del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) a sus Programas Presupuestarios.  2. La Entidad Fiscalizada da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación.  **Resultado negativo.**  **(deberá adaptarse a los resultados de la aplicación del Procedimiento)**  1. La Entidad Fiscalizada **no** cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) a sus Programas Presupuestarios.  2. La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de sus Programas Presupuestarios, sin embargo, **no** da cumplimiento. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. La Entidad Fiscalizada deberá contar con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) a sus Programas Presupuestarios.  2. La Entidad Fiscalizada deberá dar cumplimiento al Plan Anual de Evaluación. |
| 5.4 | Verificar que el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de los Programas Presupuestarios emita informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses. | ***Documentación:***   * Informes o reportes de evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios. * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1. Verificar que el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emita informes con una periodicidad no mayor a tres meses.  2. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación:***  Al concluir cada uno de los trimestres del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y/o cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses, lo cual permite una toma de decisiones oportuna.  **Resultado negativo.**  1. El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios **no** emite informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses, lo cual **no** permite una toma de decisiones oportuna. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios deberá emitir informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna. |
| 5.5 | Verificar que los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas sean presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo. | ***Documentación:***   * Mecanismos institucionales para presentar los informes al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo (memorándums, circulares, entre otros). * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1. Verificar que los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas sean presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo.  2. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación:***  Al concluir cada uno de los del ejercicio trimestres que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas son presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo, lo cual permite una toma de decisiones oportuna.  **Resultado negativo.**  1. Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas **no** son presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo, lo cual **no** permite una toma de decisiones oportuna. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas, deberán ser presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna. |
| 5.6 | Verificar que las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 % o mayores a 115 %) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, sean notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas. | ***Documentación:***   * Mecanismos institucionales para notificar a los responsables de la ejecución de los programas, sobre las brechas en el cumplimiento. * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1. Verificar que los cumplimientos menores a 90 % o mayores a 115 % en los indicadores de Componente o en las Actividades sean plasmados en los informes que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación.  2. Verificar que los informes que contienen los resultados del punto anterior son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento de dichos programas.  3. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación:***  Al concluir cada uno de los trimestres del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 % o mayores a 115 %) son plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.  2. Los informes de avance y cumplimiento son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas.  **Resultado negativo.**  1. Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 % o mayores a 115 %) **no** son plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.  2. Los informes que contienen las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios **no** son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 % o mayores a 115 %) deberán ser plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.  2. Los informes que contienen las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios deberán ser notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Auditor Externo |  | Titular de la Entidad Fiscalizada |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**Nota:** Este formato estará disponible en la liga http://www.auditoriapuebla.gob.mx/formatos-lineamientos-2019